

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A COVID-19
ÁMBITO EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO
CURSO ESCOLAR 2020-2021

INFORMACIÓN PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

Las actuaciones y medidas contempladas en este documento pueden variar en función de las recomendaciones de Salud Pública y de la evolución de la pandemia.

7 de enero de 2021

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Evaluación del riesgo. Escenarios de exposición.
3. Medidas de prevención y protección frente al virus.
 - 3.1. Medidas higiénico-sanitarias.
 - 3.2. Medidas organizativas.
 - 3.3. Medidas de protección colectiva.
 - 3.4. Medidas de protección personal.
4. Dotación de medios y equipos.
5. Grupos de vulnerabilidad.
 - 5.1. Gestión.
 - 5.2. Medidas preventivas.
 - 5.2.1. Medidas de carácter general.
 - 5.2.2. Medidas de carácter específico.
6. Gestión de casos sospechosos y de comunicación de casos confirmados o contactos estrechos.
7. Normativa y protocolos.
8. Enlaces de interés e infografías.

Anexo I. Material de prevención y protección suministrado a los centros educativos.

Anexo II. Correos electrónicos de interés.

1. INTRODUCCIÓN.

En el ámbito educativo, y con el objeto de hacer frente a la nueva normalidad cumpliendo las medidas establecidas en la Orden SAN/474/2020 de 19 de junio de la Comunidad Autónoma de Aragón, el 30 de junio se aprobó la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte en la que se establecieron tres posibles escenarios de inicio y desarrollo del curso escolar 2020-2021, determinando que los centros educativos debían partir del escenario 1 para la organización del curso escolar.

Como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica, el 27 de agosto se emitió la Orden ECD/794/2020 por la que se dictan instrucciones sobre el marco general de la actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 (BOA de 28 de agosto). Dicha Orden establecía que los centros educativos organizaran el inicio y desarrollo del curso escolar en el denominado escenario 2, lo que supuso la necesaria adopción de medidas extraordinarias de acuerdo con los principios generales de seguridad y responsabilidad individual y colectiva, garantizando la mayor presencialidad posible en las enseñanzas, supeditada a un entorno escolar saludable y seguro.

Asimismo, el 4 de septiembre se publicó el Protocolo de actuaciones entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón de desarrollo de acciones conjuntas para la vigilancia del Covid-19 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Gobierno de Aragón, que, entre otras medidas, actualiza el Protocolo de actuación ante sospecha o casos confirmados de COVID-19 en alumnado y personal del centro contemplado en la Orden de 30 de junio.

En vista del buen comportamiento de la pandemia en las aulas, cuya tendencia queda constatada en el Boletín Epidemiológico Semanal, se aprobó la Orden ECD/930/2020 de 29 de septiembre en la que se reguló la presencialidad de 2º de Bachillerato, y posteriormente la Orden ECD/1303/2020 de 21 de diciembre, en la que se prevé la presencialidad de toda la Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

En este documento, *Medidas de prevención de riesgos laborales frente a covid-19. Ámbito educativo no universitario. Curso escolar 2020-2021. Información para trabajadoras y trabajadores*, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación de forma conjunta con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece unas recomendaciones higiénico-sanitarias y técnicas, así como medidas de cumplimiento general y específico (equipos de prevención y protección frente al virus) para todas las trabajadoras y trabajadores en centros educativos. Las medidas se proponen de acuerdo a los escenarios de riesgo a los que se encuentra expuesto el personal docente y no docente en el desarrollo de sus tareas, tomando como punto de partida los documentos publicados por el Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como la experiencia acumulada.

En este sentido, tras compartir el borrador inicial de 31 de julio de 2020 con los agentes de la comunidad educativa, se procedió a modificar el documento recogiendo algunas de las propuestas realizadas para potenciar las medidas de protección, la organización de los centros escolares y el material necesario para ello, hasta conformar la versión de 25 de agosto de 2020. El mismo proceso se ha seguido hasta llegar a la versión actual. No obstante, hay que recordar que los escenarios y medidas expuestas pueden variar en función de la evolución de la situación y de las instrucciones de las autoridades sanitarias, por lo que se trata de un documento vivo.

El Departamento de Educación continúa con la labor de formación enfocada a la prevención del COVID- 19 para todo el profesorado en las convocatorias de Aularagon a través del curso “Salud y prevención de riesgos en la escuela en el curso 2020-21”¹ y otros que se están diseñando.

2. EVALUACIÓN DEL RIESGO. ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN.

La clasificación de una profesión en un escenario de riesgo u otro depende de las tareas que cada trabajador/a lleve a cabo de forma habitual. El riesgo actual del personal docente y no docente se considera, de forma general, incluido en el escenario de “baja probabilidad de exposición”, atendiendo a la naturaleza de las actividades desarrolladas en los centros educativos, así como de la incidencia y prevalencia de COVID-19. Este escenario puede cambiar en los momentos de atención a un posible caso por parte de personal docente o no docente.

Para la identificación del nivel de riesgo de exposición actual en el que se encuentran las trabajadoras y trabajadores adscritos al Departamento de Educación, Cultura y Deporte que prestan servicios en centros educativos, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación ha tomado como referencia el *Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*², emitido por el Ministerio de Sanidad y actualizado a 21 de diciembre de 2020.

En dicho documento se fijan los diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar, de forma general, las trabajadoras y trabajadores:

- **Exposición de riesgo:**
 - Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
 - Situaciones en las que no se puede evitar el contacto estrecho en el trabajo con casos sospechosos o confirmados de COVID -19.

¹ Inscripciones: <https://moodle.catedu.es/course/view.php?id=923>

²https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/ProteccionTrabajadores_SARS-CoV-2.pdf

- **Exposición de bajo riesgo:**
 - Personal asistencial y no asistencial que entra en zonas COVID, y cuyas tareas se realizan manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre casos sospechosos o confirmados.
 - Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.
 - Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.
- **Baja probabilidad de exposición:**
 - Personal sanitario asistencial y no asistencial que desarrolla su actividad en áreas NO COVID con las medidas de prevención adecuadas.
 - Trabajo en ámbito no sanitario o no sociosanitario con probabilidad de contacto con casos de COVID - 19, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellos.

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL VIRUS.

La forma óptima de prevenir la transmisión frente al virus es usar una combinación de medidas preventivas: higiénico-sanitarias, organizativas, de protección colectiva y de protección personal.

3.1 HIGIÉNICO-SANITARIAS.

Las medidas básicas recomendadas por la autoridad sanitaria, incluidas de forma detallada en la Orden de 30 de junio de 2020 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, así como en la Orden ECD/794/2020 de 27 de agosto por la que se dictan instrucciones sobre el marco general de actuación en el escenario 2 para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021, son las siguientes:

- Higiene frecuente de manos y etiqueta respiratoria³ (*toser y estornudar dentro de la mascarilla y/o cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior, realizando higiene de manos posterior; evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca; practicar buenos hábitos de higiene respiratoria*).
- Limpieza y desinfección de espacios y materiales.
- Gestión de residuos.
- Ventilación de las aulas y otros espacios. Una de las medidas más importante frente al Covid-19 es la **ventilación** frecuente de los espacios comunes y aulas. A tal efecto, se puede consultar:
 - La *Guía para ventilación en las aulas*, del Ministerio de Ciencia e Innovación⁴.

³[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion Trabajadores SARS-CoV-2.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf)

⁴https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/guia_para_ventilacion_en_aulas_csic.pdf

- La *Circular de la Secretaría General Técnica sobre la ventilación de las aulas y otros espacios docentes en relación con la crisis sanitaria derivada de COVID-19*⁵.

3.2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

Las **medidas organizativas** (disminuir la afluencia de personas, reorganizar espacios y tiempos de trabajo) junto con el mantenimiento de la **distancia de seguridad** son una de las principales medidas de prevención y control de la infección.

Las medidas organizativas más relevantes son:

- Limitar los desplazamientos dentro del centro educativo al mínimo imprescindible.
- Intentar evitar la presencia en espacios comunes.
- Dejar el lugar de trabajo habitual recogido para facilitar la limpieza de superficies.
- Priorizar las reuniones de forma telemática.
- Evitar, en lo posible, compartir material (informático, de oficina, herramientas...) y el intercambio de papel. Higiene de manos previa a cualquier intercambio de material.
- Conocer el espacio reservado para ubicar a personas que se sospeche que puedan estar contagiadas.
- En espacios comunes, separar los asientos de forma que se respete la distancia de seguridad interpersonal y evitar situarse unas personas frente a otras.
- Modificación de los hábitos cotidianos en los que se compartían espacios y contactos personales. Hay que mantener en todo momento las medidas de protección y distancia social recomendadas por las autoridades competentes (por ejemplo, descansos, tiempos de comidas, entradas, salidas, etc.).
- Delimitación y mantenimiento de distancia en mostradores y ventanillas de atención al público.

En cuanto a las **reuniones con familias o tutores/as legales** con el equipo directivo, tutores/as o cualquier otro profesional del centro, se priorizará la comunicación a distancia sobre la presencial. En caso de organizarse una reunión presencial, será mediante cita previa respetando, en todo caso, la distancia de seguridad interpersonal, la ventilación del espacio e intentando no situarse frente a frente. Deberá llevarse mascarilla en virtud de la normativa vigente.

En relación con la **atención a personas externas al centro** (las que no pertenecen a la comunidad educativa del centro) se llevará a cabo previa cita, admitiéndose sin ella de forma muy excepcional. En todo caso deberá quedar constancia de su entrada y salida, se controlará su circulación por el centro y se instará a que permanezca el tiempo indispensable en el mismo.

⁵<https://educa.aragon.es/documents/20126/680999/Circular+ventilaci%C3%B3n+centros+educativos+2.DOC.pdf/edb4c4fc-2d05-e498-b5f4-e92fd4ad5802?t=1605872725985>

3.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.

Se entiende por protección colectiva aquella técnica de seguridad cuyo objetivo es la protección simultánea de varios trabajadores/as expuestos a un determinado riesgo (por ejemplo, del personal administrativo en centro docente con atención al público).

La medida más relevante para la protección colectiva es la aplicación de **barreras físicas** en determinados espacios. El material de protección colectiva suministrado por la Administración para la aplicación de barreras físicas serán mamparas de metacrilato, cortinas transparentes, etc. para:

- Zonas administrativas con atención al público.
- Zonas de centros educativos en las que se requiera una protección simultánea en un grupo de trabajadores/as o cuando las características del trabajo así lo requieran y no puedan utilizarse otro tipo de medidas para evitar la exposición (por ejemplo, en conservatorios de música, salas de informática si se usan, talleres en enseñanzas de determinadas familias de Formación Profesional, etc.).

3.4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Se entiende por protección personal aquellas técnicas de seguridad cuyos objetivos son la protección individual de la trabajadora o trabajador y la limitación de la propagación del contagio hacia los demás. Para ello los EPIs – equipos de protección individual – son un instrumento esencial.

Se incluyen:

- Las mascarillas como medida esencial de prevención y protección contra el virus por vía respiratoria, dado que es la vía de transmisión más frecuente. Existen diferentes tipos de mascarillas en función de la exposición ante posible contagio.
- Otras medidas de protección personal son las pantallas faciales, batas, gafas de protección ocular y guantes. En el caso de las pantallas faciales, éstas refuerzan la protección de las mascarillas y también proporcionan protección ocular ante salpicaduras, además son reutilizables y su limpieza puede realizarse con agua y jabón (o con otros medios especificados por el fabricante).

A la fecha de redacción de esta guía, la obligatoriedad de las mascarillas queda recogida en el artículo 7 de la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón.

La obligación de disponer y utilizar mascarilla tiene carácter personal y es independiente de las obligaciones de prevención de riesgos que, ordinariamente, puedan existir en el ámbito laboral. Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad. No obstante, existen algunas excepciones:

No será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

En estos casos, el personal deberá acreditarlo mediante copia de certificado médico al director/a del centro en sobre cerrado con la rúbrica “confidencial”, el cual lo comunicará tanto al Servicio Provincial correspondiente como al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

4. DOTACIÓN DE MEDIOS Y EQUIPOS.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación, siguiendo las indicaciones dadas por las autoridades sanitarias ha asignado distintos equipos de prevención y protección dependiendo de los diferentes escenarios de riesgo y niveles de exposición que se presentan en el ámbito educativo.

El **material necesario facilitado a los centros** docentes como medidas de protección personal es el siguiente:

- Para todas las trabajadoras y trabajadores del centro docente, con carácter general⁶: mascarilla quirúrgica o higiénica, exceptuando las especificaciones detalladas en los siguientes apartados.
- Para personal docente y no docente en contacto directo habitual con alumnado no portador de mascarilla: mascarilla quirúrgica o higiénica junto con pantalla facial.
- Para el personal sanitario (enfermeros/as, fisioterapeutas y Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería):
 - Gafas de protección ocular: protección ocular en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
 - Mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula: protección respiratoria en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
 - Batas desechables: protección para la ropa del trabajador/a de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones en tareas auxiliares de higiene y limpieza del alumnado que así lo requieran y/o tareas de carácter sanitario que requieran un mayor contacto con el alumnado.
 - Guantes para tareas sanitarias en las que pueda haber contacto con fluidos corporales o fómites en contacto con dichos fluidos (sangre, orina...).

⁶ *Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021.*

www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:7e90bfc0-502b-4f18-b206-f414ea3cdb5c/medidas-centros-educativos-curso-20-21.pdf

- Para docentes y no docentes de centros y aulas de Educación Especial:
 - Gafas de protección ocular: protección ocular en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
 - Mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula: protección respiratoria en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
 - Batas desechables: protección para la ropa del trabajador/a de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones en tareas auxiliares de higiene y limpieza del alumnado que así lo requieran y/o tareas de carácter sanitario que requieran un mayor contacto con el alumnado.
 - Guantes: para los Auxiliares de Educación Especial en centros y aulas de Educación Especial para tareas en las que pueda haber contacto con fluidos corporales o fómites en contacto con dichos fluidos (heces, orina...).
 - Mascarilla quirúrgica o higiénica para el resto de profesionales cuyas tareas no requieran interacciones directas con el alumnado.

- Personal en primer ciclo de Educación Infantil (0 a 3 años de edad) y en aulas de dos años en CEIP (Centros de Educación Infantil y Primaria):
 - Gafas de protección ocular: protección ocular en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
 - Mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula: protección respiratoria en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
 - Guantes: para tareas en las que pueda haber contacto con secreciones corporales o fómites en contacto con dichos fluidos (como orina, heces...).

- Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana, Equipo Especializado de Orientación Educativa en discapacidad física: motora y orgánica y Equipo Especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista:
 - Gafas de protección ocular: protección ocular en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
 - Mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula: protección respiratoria en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado (tendrán uso de 8 horas efectivas de uso ininterrumpido o no, cuando no se usen se conservarán en un sobre de papel con el nombre del trabajador y se custodiará de forma adecuada hasta el nuevo uso).
 - Para el resto de tareas que no requieran interacciones directas con el alumnado se dotará de mascarilla quirúrgica o higiénica.

- Además, todos los centros dispondrán de un “kit de centro” que incluye material para la atención de casos con síntomas compatibles con COVID-19 (“kit de asistencia”), así como hidrogel y desinfectante para las aulas y guantes a disposición del personal.

- El “kit de asistencia” para la atención de casos sospechosos incluye⁷:
 - Mascarillas quirúrgicas: para ser utilizadas por las personas sintomáticas (con fiebre, tos, etc.) como casos sospechosos de COVID-
 - Mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula: para ser utilizadas por el personal docente o no docente que atienda a una persona (alumnado o trabajador/a) sintomática portadora de mascarilla quirúrgica:
 - Mascarilla de protección respiratoria FFP2 sin válvula, pantalla facial y bata desechable: para ser utilizadas por el personal docente o no docente que atienda a una persona (alumnado o trabajador/a) sintomática NO portadora de mascarilla quirúrgica.

Este material será de uso individual y deberá utilizarse antes de iniciar cualquier actividad en la que exista algún escenario de riesgo y retirado únicamente después de estar fuera de la zona de exposición o cuando así lo contemple la normativa vigente.

Los medios de protección contemplados no eximen al trabajador/a de la utilización de los EPI’s que recoja la correspondiente evaluación de riesgos para la protección de riesgos diferentes del COVID-19 (personal especializado servicio doméstico, personal de cocina y comedor, etc.).

En el apartado 8 de esta guía se incluyen enlaces sobre información relativa a manipulación, colocación y retirada de EPI.

Limpieza y desinfección de EPI: en cuanto a la limpieza y desinfección, así como en el almacenaje y desecho, se deberán seguir las instrucciones del fabricante. En el almacenaje se deberá evitar un daño accidental de los mismos o su contaminación.

⁷ *Guía de actuación ante la aparición de casos de covid-19 en centros educativos. Versión del 24 de septiembre 2020.*
https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia_actuacion centros_educativos.pdf

Tabla 1. Dotación de Equipos a Centros Educativos (*)

TIPO DE PERSONAL	EQUIPO:
Personal docente que imparte docencia a alumnado portador de mascarilla	Mascarilla higiénica / quirúrgica.
Personal docente y no docente en tareas de atención directa a alumnado de Primer Ciclo de Infantil y aulas de dos años en CEIP	Mascarilla FFP2 sin válvula, gafas de protección ocular y guantes.
Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana, Equipo Especializado de Orientación Educativa en discapacidad física: motora y orgánica y Equipo Especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista	Mascarilla higiénica/quirúrgica Mascarilla FFP2 sin válvula y gafas de protección ocular.
Personal docente y no docente en tareas de atención directa a alumnado de Segundo Ciclo de Infantil y otro alumnado exento de llevar mascarilla	Mascarilla higiénica/quirúrgica y pantalla facial.
Docentes en centros y aulas de Educación Especial	Mascarilla FFP2 sin válvula, gafas de protección ocular y bata.
Auxiliares de Educación Especial en centros y aulas de Educación Especial	Mascarilla FFP2 sin válvula, gafas de protección ocular, bata y guantes.
Personal sanitario en centros docentes	Mascarilla FFP2 sin válvula, gafas de protección ocular, bata y guantes.
Personal de administración y servicios: Personal de Administración, Personal de Servicios Auxiliares (PSA), Personal Especializado de Servicio Doméstico (PESD), Oficiales de Cocina, Oficiales de Mantenimiento y otros.	Mascarilla higiénica / quirúrgica.

La dotación y las incidencias del material se gestionan desde la Dirección General de Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública. Las reposiciones se realizarán en el segundo y tercer trimestre del curso. En caso de producirse incidencias sobre material, deberán dirigirse al correo electrónico incidenciasepis@aragon.es.⁸

Por otra parte, aquellas situaciones o grupos de trabajadores/as cuya especificidad laboral no se encuentre incluida en este documento, se pueden comunicar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General y Educación a través de la dirección del centro educativo para su valoración, y en su caso, dotación de material de prevención pertinente, a través del correo electrónico servicioprevencionAG@aragon.es

(*) Para el personal dependiente de otras administraciones o de empresas a través de la contratación de servicios u otras fórmulas de contratación, se aplicarán las recomendaciones establecidas por sus Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

⁸ Al final del documento, se incluye como Anexo II una relación de todos los correos electrónicos de interés.

5. GRUPOS DE VULNERABILIDAD.

5.1. GESTIÓN

Mediante las Instrucciones de 8 de mayo y 3 de julio de 2020 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se estableció un procedimiento para el personal considerado vulnerable que quisiera hacer constar su situación por estar incluido en alguno de los siguientes grupos:

1. Mayores de 60 años.
2. Embarazo.
3. Diabetes.
4. Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.
5. Enfermedad pulmonar crónica.
6. Inmunodeficiencia.
7. Cáncer en fase de tratamiento activo.
8. Insuficiencia renal crónica.
9. Enfermedad hepática crónica severa.
10. Obesidad mórbida.

El personal incluido en estos grupos de vulnerabilidad frente al virus SARS-CoV-2 que ya hizo constar su situación mediante la cumplimentación del anexo correspondiente no deberá volver a hacerlo. No obstante, el personal incluido en estos grupos que por cualquier circunstancia no hubiera hecho constar su situación, o la misma hubiera cambiado, puede cumplimentarlo para ser incluido en dicha relación a través del anexo II⁹. incluido en la *Instrucción de 3 de julio de 2020, de la dirección general de la función pública y calidad de los servicios, de modificación de la Instrucción de 8 de mayo de 2020, en la que se establece el sistema gradual de reincorporación del personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos.*

Cada centro educativo deberá mantener actualizada la relación del personal docente y no docente vulnerable organizada por categorías profesionales o clases de especialidad en el caso del personal no docente y por enseñanzas en el caso del personal docente. Los nuevos anexos y la nueva relación se remitirán al Servicio Provincial correspondiente. La nueva relación se enviará también al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación (esprl@aragon.es).

Importante: para agilizar el proceso, en el caso de docentes, se especificará en el propio anexo en letra mayúscula al lado del nombre, la etapa educativa impartida, y para Formación Profesional, la Familia Profesional. Asimismo, y para todos los trabajadores/as, se podrá enviar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales la documentación médica y/o administrativa acreditativa del estado de especial vulnerabilidad que declara el interesado en sobre cerrado, con el nombre del empleado/a y la rúbrica “CONFIDENCIAL” acompañado de una copia del anexo presentado en el centro. En este caso se remitirá al Equipo Sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Paseo María Agustín 16, 2ª planta, 50004 Zaragoza).

⁹Anexo en la página www.educa.aragon.es (Información sobre coronavirus. Personal Docente y no Docente)

Para el personal dependiente de otras administraciones o de empresas a través de la contratación de servicios u otras fórmulas de contratación, se aplicarán los procedimientos establecidos por el órgano contratante.

5.2. MEDIDAS PREVENTIVAS.

En este apartado se incluyen medidas generales y específicas para trabajadores/as con mayor vulnerabilidad frente al virus SARS-CoV-2.

5.2.1. Medidas de carácter general.

- Mantendrán de forma rigurosa las medidas de prevención y protección indicadas en el Plan de Contingencia de su centro docente, así como, las indicadas por el Ministerio de Sanidad y autoridades sanitarias, y por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación.
- Los trabajadores/as con condición de vulnerables no atenderán a los casos sospechosos en el centro.
- Dotación de Equipos de Protección Individual –EPIS- para aquellos trabajadores que pertenezcan a los grupos de vulnerabilidad frente al virus SARS-CoV-2 y en los que las especiales características de su trabajo aumenten la probabilidad de exposición o riesgo de contagio frente a la COVID-19:
 - Trabajadores/as vulnerables de Segundo Ciclo de Infantil (3 a 6 años de edad): dado que el alumnado en esta edad no es portador de mascarilla y es habitual la interacción y la proximidad con los mismos se les facilitará mascarillas FFP2 sin válvula (protección respiratoria) y gafas de protección ocular.
 - Trabajadores/as vulnerables en Ciclos de Formación Profesional en cuyas clases teórico-prácticas no se pueda mantener distancia social. A este colectivo se les dotará de mascarillas FFP2 sin válvula como protección respiratoria.
 - Trabajadores/as vulnerables en Enseñanzas Artísticas en cuyo proceso de enseñanza-aprendizaje sea dificultoso mantener una distancia social. A este colectivo se les facilitará mascarillas FFP2 sin válvula como protección respiratoria

5.2.2. Medidas de carácter específico.

Independientemente de las medidas de carácter general, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, atendiendo al grupo de vulnerabilidad al que pertenezca la persona trabajadora, y en función del escenario de exposición, así como de las enseñanzas que imparta, podrá proponer medidas adicionales de carácter específico.

6. GESTIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS¹⁰ Y DE COMUNICACIÓN DE CASOS CONFIRMADOS O CONTACTOS ESTRECHOS

En relación con la actuación en un centro educativo ante un caso sospechoso o confirmado en el personal, se procederá en la forma prevista en el Anexo II del Protocolo de actuaciones entre el departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón de 4 de septiembre, así como en las Instrucciones de la Secretaría General Técnica para los centros educativos en relación con los Equipos Covid Educativos. Se aplicarán también los cambios que, de común acuerdo entre ambos departamentos, se realicen en virtud de la evolución de la situación epidemiológica en los centros.

Se resume a continuación:

1. Persona trabajadora que desarrolla síntomas compatibles con COVID-19:

Fuera del centro:

Todos los trabajadores/as deben vigilar la aparición de síntomas, aunque sean leves. Quienes presenten sintomatología compatible con Covid19, **NO DEBEN ACUDIR AL TRABAJO**. Deberán permanecer en su domicilio y consultar por vía telefónica a los servicios sanitarios (centro de salud/médico habitual) y seguir sus instrucciones.

Deberá comunicarlo por escrito al centro educativo, cumplimentando la declaración responsable que aparece en las Instrucciones de la Secretaría General Técnica para los centros educativos en relación con los Equipos Covid Educativos.

En el centro:

En el caso de que los síntomas se produzcan en el centro de trabajo, se le remitirá a su domicilio con una mascarilla quirúrgica y sin acompañante. La mascarilla deberá cubrir nariz, boca y barbilla. No se debe usar transporte público colectivo (autobús, tranvía, tren). Si la situación clínica fuera sugerente de gravedad, se contactará con el 061.

La persona que lo atienda en el centro educativo se pondrá mascarilla FFP2 sin válvula.

El trabajador/a, al llegar a su domicilio deberá llamar a los servicios sanitarios (centro de salud/médico habitual), que valorarán su caso y determinarán si es susceptible de estudio o no. A partir de este momento, deberá seguir las instrucciones que se le indiquen.

Como en el caso anterior, deberá cumplimentar la declaración responsable que aparece en las Instrucciones de la Secretaría General Técnica para los centros educativos en relación con los Equipos Covid Educativos.

Se intensificará la ventilación y limpieza del puesto de trabajo de la persona afectada, así como de los espacios comunes si fuera el caso.

¹⁰ Definición de caso sospechoso: Cualquier alumno/a o trabajador/a del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

2. Persona trabajadora identificada como contacto estrecho:

Si una persona es identificada como contacto estrecho de un caso confirmado que no corresponda con un GEC¹¹ del centro, lo comunicará por escrito al centro educativo cumplimentando la declaración responsable que aparece en las Instrucciones de la Secretaría General Técnica para los centros educativos en relación con los Equipos Covid Educativos.

En todo caso, y por su consideración como esencial, el aislamiento del personal finalizará si se obtiene un resultado negativo de la PCR.

3. Persona trabajadora descartada como contacto estrecho:

Hará vida normal y acudirá al trabajo debiendo mantener las medidas higiénico-sanitarias establecidas, así como la vigilancia pasiva de síntomas.

4. Persona trabajadora que es caso positivo confirmado:

Las autoridades sanitarias valorarán las intervenciones en los ámbitos familiar, social y laboral de la persona afectada.

Las autoridades sanitarias realizarán la identificación de contactos estrechos en el centro educativo, incluyendo alumnos, personal docente y otra personal no docente, así como las actuaciones que se requieran en función de la situación epidemiológica del centro.

5. Actuación del equipo directivo:

- En el caso de que el centro tenga comunicación de que alguien del personal ha sido **diagnosticado positivo** este hecho se comunicará al Equipo Covid Educativo a través del correo electrónico equipocovideducativo@aragon.es.
- En el caso de que el centro tenga conocimiento de que alguien del personal ha sido diagnosticado **contacto estrecho**, el equipo directivo lo comunicará al Equipo Covid equipocovideducativo@aragon.es.

No se debe llamar a Sanidad ni al Centro de Salud, será el Equipo Covid Educativo quien contacte con las autoridades sanitarias.

Como consecuencia del perfeccionamiento en la comunicación con Salud Pública, ya no es necesario que el personal afectado cumplimente la encuesta del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales como se venía haciendo.

Para el personal dependiente de otras administraciones o de empresas a través de la contratación de servicios u otras fórmulas de contratación, el centro deberá aplicar los procedimientos habituales de comunicación de casos de enfermedad o ausencia del trabajo que tengan establecidos.

Una vez realizadas todas estas actuaciones, el centro quedará a la espera de las instrucciones y medidas a adoptar por parte de las autoridades sanitarias.

¹¹ GEC: Grupo Estable de Convivencia

7. NORMATIVA Y PROTOCOLOS.

- Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón
- Instrucciones de la Secretaría General Técnica para los centros educativos en relación con los equipos COVID educativos (16 de octubre de 2020)
- ORDEN ECD/930/2020, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón
- Protocolo de actuaciones entre el Departamento de Sanidad y Educación de 4 de septiembre de 2020.
- Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (06/04/2020)
- Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional para la Educación y Promoción de la Salud en la Escuela (noviembre 2019)
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad.
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19. 12 mayo 2020.
- Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria. 10 abril 2019.
- Plan para la transición hacia una nueva normalidad. 28 abril de 2020.
- Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Orden de 30 de junio de 2020 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo.
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid19 para centros educativos en el curso 2020-2021. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid 19 en centros educativos. Ministerio de Sanidad.

8. ENLACES DE INTERÉS E INFOGRAFÍAS.

- Información actualizada para la ciudadanía sobre COVID-19.
<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>
- Cómo protegerme (infografía):
https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_como_protegerse.jpg
- Higiene de manos en población infantil:
 - Vídeo: <https://youtu.be/jPqIHfzrl8k>
 - Infografía:
https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/cartel_HIGIENE_MANOS_CORONAVIRUS.jpg
 - Cartel A5 sobre cómo realizar la higiene de manos:
https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/cartel_COMO_LAVARSE_MANOS_INFANTIL.jpg
- Cómo usar, manipular y guardar las mascarillas:
<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.html>
- Puesta y retirada de EPI (OMS):
<https://www.who.int/csr/resources/publications/epp-oms.pdf?ua=1>
- Mascarillas quirúrgicas (infografía):
https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Mascarillas_quirurgicas.pdf
- ¿Debo usar guantes al salir de casa? (infografía):
https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_guantes.jpg
- Decálogo sobre cómo actuar en caso de síntomas de COVID (infografía):
https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf

- Síntomas (infografía):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_sintomas.jpg
- ¿Qué hago si conozco a alguien con coronavirus? (infografía):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_que_hago_si_conozco_alguien_con_sintomas.jpg
- Los virus no discriminan, las personas tampoco deberíamos hacerlo (infografía):
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/20200409EstigmaPoblacion.jpg>
- Movilidad y seguridad vial en tiempos de COVID-19 (infografía):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Movilidad_y_seguridad_vial.pdf

ANEXO I

MATERIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SUMINISTRADO A LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Todos los centros educativos recibirán:

1. Un “Kit de centro”, que incluye:

- 1 bote dosificador de hidrogel por aula y por espacio común.
- 1 bote de desinfectante por aula.
- Garrafas de 5 litros de hidrogel y desinfectante para poder rellenar los botes de las aulas (número en función del número de profesorado, alumnado y aulas).
- Guantes desechables.
- “Kit de asistencia” para atender a casos sintomáticos: mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2, batas y pantallas faciales. Este material estará custodiado por la dirección del centro, dado que sólo se utilizará en situaciones de posible contagio.

El protocolo establecido para estas situaciones, así como la utilización de las mascarillas (FFP2 para el asistente y mascarilla quirúrgica para el caso sospechoso) queda reflejado en el Protocolo de actuaciones entre el Departamento de Sanidad y Educación de 4 de septiembre de 2020¹².

2. Material para el personal del centro:

TIPO DE PERSONAL	EQUIPO:
Personal docente que imparte docencia a alumnado portador de mascarilla	Mascarilla higiénica / quirúrgica
Personal docente y no docente en tareas de atención directa a alumnado de Primer Ciclo de Infantil y aulas de dos años en CEIP	Mascarilla FFP2 sin válvula, gafas de protección ocular y guantes.
Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana, Equipo Especializado de Orientación Educativa en discapacidad física: motora y orgánica y Equipo Especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista	Mascarilla higiénica/quirúrgica Mascarilla FFP2 sin válvula y gafas de protección ocular
Personal docente y no docente en tareas de atención directa a alumnado de Segundo Ciclo de Infantil y otro alumnado exento de llevar mascarilla	Mascarilla higiénica/quirúrgica y pantalla facial
Docentes en centros y aulas de Educación Especial	Mascarilla FFP2 sin válvula, gafas de protección ocular y bata
Auxiliares de Educación Especial en centros y aulas de Educación Especial	Mascarilla FFP2 sin válvula, gafas de protección ocular, bata y guantes
Personal sanitario en centros docentes	Mascarilla FFP2 sin válvula, gafas de protección ocular, bata y guantes.
Personal de administración y servicios: Personal de Administración, Personal de Servicios Auxiliares (PSA), Personal Especializado de Servicio Doméstico (PESD), Oficiales de Cocina, Oficiales de Mantenimiento y otros.	Mascarilla higiénica / quirúrgica

Se incluyen también mascarillas para sustituciones, que deberán ser custodiadas por la dirección.

¹² <https://educa.aragon.es/documents/20126/680999/Protocolo+sanidad++04.09.2020.pdf/db83119d-7626-246f-5b39-2f511b07076e?t=1599555155276>

ANEXO II
CORREOS ELECTRÓNICOS DE INTERÉS

Para evitar errores en la comunicación de dudas o incidencias que puedan demorar su respuesta, se recopilan a continuación las diferentes direcciones de correo electrónico de interés:

ÓRGANO:		GESTIONA:	CORREO ELECTRÓNICO:
Dirección General de Patrimonio y Organización		Incidencias con el material recibido de prevención y protección.	incidenciasepis@aragon.es
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación		Situaciones o grupos de trabajadores/as cuya especificidad laboral no se encuentre incluida en este documento	servicioprevencionAG@aragon.es
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación. Equipo Sanitario		Comunicación Trabajadores vulnerables y Anexos	esprl@aragon.es
Equipos de asesoramiento y apoyo	Huesca	Desarrollo y actualización de Planes de contingencia.	covideduccionh@aragon.es
	Zaragoza		covideduccionz@aragon.es
	Teruel		covideducciont@aragon.es
Equipos Covid		Gestión de casos positivos y/o contactos estrechos.	equipocovideducativo@aragon.es